



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

"2024-30° ANIVERSARIO DE LA
DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA DE LA
CONSTITUCION NACIONAL DE 1994"

1 1 8 8

USHUAIA, 12 DIC 2024

VISTO el Expediente N°MBCJ-E-102946-2024del Registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 092/24 RAF 109, referente a la Contratación de FOTOCOPIADORAS LÁSER MONOCROMO para las dependencias del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia.

Que a través de la Resolución Ss.A. N° 122/2024 contratación directa por adjudicación simple Nro. 092/2024, RAF 109, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Formulario de Cotización.

Que se recibió una (1) única oferta, correspondiente a la firma "ADVANCE SAS" C.U.I.T. N° 30-71818895-0.

Que, vista y analizada la única oferta recibida, emitió el ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, donde recomienda la pre-adjudicación de la totalidad del renglón al Proveedor "ADVANCE SAS" C.U.I.T. N° 30-71818895-0 por la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL con 00/100 (\$9.360.000,00), por ser el único proveedor y reunir las condiciones requeridas en cuanto a precio y calidad, cumpliendo con los criterios y objetivos por los cuales se dispuso la contratación en cuanto a conveniencia y condiciones de oferta dispuestos por la Administración, por lo que se concluye que la presente contratación no genera un inconveniente para el Estado Provincial y se ajusta a lo establecido por el Decreto Provincial N° 674/11.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que en consecuencia, corresponde que el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba el procedimiento y adjudica la contratación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 18° de la Ley Provincial N° 1511, como así también el Decreto Provincial N° 3124/23.

Por ello:

LA MINISTRA DE BIENESTAR CIUDADANO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la totalidad del renglón detallado en la contratación directa por Adjudicación Simple Nro. 092/2024, RAF 109, referente a la Contratación de FOTOCOPIADORAS LÁSER MONOCROMO para las dependencias del

///...2

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

"2024-30° ANIVERSARIO DE LA
DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA DE LA
CONSTITUCION NACIONAL DE 1994"

...//2

Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, al proveedor ADVANCE SAS" C.U.I.T. N° 30-71818895-0 por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL con 00/100 (\$9.360.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el modelo de Contrato de Locación de Servicio que como Anexo I forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera - SAL, dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, a emitir la respectiva Orden de Compra a favor de la firma adjudicada.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande su cumplimiento a la partida presupuestaria RAF 109 - Unidad de Gestión de Gasto 014MBC y Unidad de gestión de crédito MBC014, inciso 30000, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Notificar al interesado. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.B.C.y J. N° 1 1 8 8 /24

Adriana Cristina CHAPPERON
Ministra de Bienestar Ciudadano
y Justicia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

"2024-30° ANIVERSARIO DE LA
DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA DE LA
CONSTITUCION NACIONAL DE 1994"

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.B.C.y J. N° 1188 /24

MODELO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministra Bienestar Ciudadano y Justicia, Dra. Adriana Cristina CHAPPERÓN, D.N.I. N° 13.664.273, con domicilio legal en la Av. San Martín 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA PROVINCIA", por un parte y, por otra parte la firma "ADVANCE SAS" C.U.I.T. N° 30-71818895-0, con domicilio en calle KUANIP N°2459 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "EL PRESTADOR", convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL PRESTADOR" da a la "PROVINCIA" el alquiler de quince (15) equipos de IMPRESORAS LÁSER MULTIFUNCIÓN MONOCROMO destinadas a las diferentes áreas del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia de la ciudad de Ushuaia, Tolhuin y Rio Grande, el cual incluye Mantenimiento y Servicio Técnico de las mismas a "LA PROVINCIA".

SEGUNDA: Del plazo del contrato. El presente contrato tendrá una vigencia de tres (3) meses a contar a partir de la suscripción del presente, pudiendo ser prorrogado por el tiempo que el área requirente lo considere, si estima que persiste la necesidad del servicio, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente.

TERCERA: De la Rescisión. "LA PROVINCIA", podrá rescindir el presente Contrato, comunicándolo a "EL PRESTADOR" con una anticipación no menor a treinta (30) días corridos. "LA PROVINCIA" se compromete a notificar su decisión en forma fehaciente. "EL PRESTADOR", con las condiciones antedichas cumplidas, no tendrá nada más que reclamar a "LA PROVINCIA".

CUARTA: Del precio y su integración. Queda convenido como precio del servicio de un importe mensual de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$3.120.000,00), por todo el término de la relación contractual. "EL PRESTADOR" se obliga a presentar la correspondiente factura del 01 al 05 de cada mes inmediato posterior a la prestación del servicio, con las formalidades en la normativa vigente.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

"2024-30" ANIVERSARIO DE LA
DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA DE LA
CONSTITUCION NACIONAL DE 1994"

1 1 8 8

SEXTA: Del domicilio y competencia. Las partes constituyen domicilio especial en los "ut-supra" mencionados, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de la justicia ordinaria de los Tribunales del Distrito Sur de la ciudad de Ushuaia, por cualquier diferencia o cuestión que sobreviniere con relación al cumplimiento del presente contrato de locación.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Ushuaia a losdías del mes de2024.

Adriana Cristina CHAPPERON
Ministra de Bienestar Ciudadano
y Justicia